

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura :	AS-SM-3-2023-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LE

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	28/04/2023
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	23:17:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal A.2 CAPACITACION, de la página 38 de las bases solicitan: CURSOS PARA EL IEL SUPERVISOR E INGENIERO DE SEGURIDAD.

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección AMPLIE DE LA SIGUIENTE MANERA: A.2 - CAPACITACION

1.- QUE PARA EL SUPERVISOR SE CONSIDERE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CURSOS Y/O CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES DE: RESIDENCIA, SUPERVISION Y SEGURIDAD EN OBRAS Y/O INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O RESIDENCIA, SUPERVISION Y LIQUIDACION EN OBRAS PUBLICAS. Y/O RESIDENCIA DE OBRAS Y/O PROGRAMACION Y VALORIZACION DE OBRAS Y/O COSTOS Y PRESUPUESTOS. Mínimo 60 horas

2.- PARA EL INGENIERO DE SEGURIDAD SE CONSIDERE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CURSOS Y/O CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES DE: seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o sistemas integrados de gestión ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001 y/o seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad e higiene ocupacional y/o cualquiera de las capacitaciones relacionados a SSOMA, con una duración mínima de 60 horas.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto la OBSERVACION presentada, el comité de selección en coordinación con el area usuaria, ACLARAN que conforme lo señalado en el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que señala que es: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, ante ello es quien determinar las condiciones bajo las cuales se ejecutara el servicio materia de la presente convocatoria; De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absoluciónde consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION formulada por el participante, sosteniendo que a fin de asegurar la calidad tecnica orientados a la satisfaccion del bien y/o servicio publico y garantizar que los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad y cumplan con los fines regulatorios.

En ese sentido y atencion a la observacion, solo respecto al SUPERVISOR se considerara, la precision en las bases, de acuerdo a lo siguiente:

NUMERAL 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal A.2 CAPACITACION .

SUPERVISOR

DICE:

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LE

Especifico 3.2 A.2 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Taller o curso de residencia y supeervision de obras civiles (minimo de 60 horas lectivas).

DEBE DECIR:

Taller y/o curso y/o especialización de residencia y/o supervisión de obras civiles (mínimo de 60 horas lectivas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente: DICE:

Taller o curso de residencia y supeervision de obras civiles (minimo de 60 horas lectivas).

DEBE DECIR:

Taller y/o curso y/o especialización de residencia y/o supervision de obras civiles (mínimo de 60 horas lectivas).

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LE

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	28/04/2023
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	23:17:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 38 de las bases solicitan:

PARA EL SUPERVISOR 24 MESES

PARA EL INGENIERO DE SEGURIDAD 12 MESES

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE:

B.4 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE;

1.- PARA EL SUPERVISOR, cuente con 24 meses de experiencia como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura de entidades publicas

2.- PARA EL INGENIERO DE SEGURIDAD, cuente con experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Responsable y/o coordinador y/o encargado y/o supervisor de seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo y/o prevencionista de riesgos y/o toda denominación de SSOMA, de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura de entidades publicas

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto la OBSERVACION presentada, el comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARAN que conforme lo señalado en el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que señala que es: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, ante ello es quien determinar las condiciones bajo las cuales se ejecutara el servicio materia de la presente convocatoria; De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede a NO ACOGER SU OBSERVACIÓN formulada por el participante, sosteniendo que a fin de asegurar la calidad técnica orientados a la satisfacción del bien y/o servicio público y garantizar que los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad y cumplan con los fines regulatorios.

Al respecto, LA EXPERIENCIA SOLICITADA AL PERSONAL CLAVE ESTA CLARAMENTE ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en función al servicio a realizar y no es limitativa existen varias alternativas para su participación y conforme la indagación de mercado existen varias empresas con posibilidad de cumplir con lo requerido,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DIRIS-LE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LE

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LE

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	02/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	11:56:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE: para el Ingeniero en Seguridad COMO SEGUNDO REQUISITO EXIGE ÚNICAMENTE la capacitación en Gestión de Calidad Ambiental, sin considerar otra alternativa similar que también contenga la Gestión en medio ambiente.

Por lo que afín de permitir la participación plural de personal clave capacitado en cursos similares, Solicito al área usuaria y comité de selección para el segundo requisito del Ingeniero de seguridad se considere como alternativa la capacitación de Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Ergonomía aplicado a la Industria, pudiendo ser incluido en las bases integradas como alternativa lo siguiente:

- Gestión de Calidad Ambiental y/o Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Ergonomía aplicado a la Industria

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto la OBSERVACIÓN presentada, el comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARAN que conforme lo señalado en el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que señala que es: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, ante ello es quien determinar las condiciones bajo las cuales se ejecutara el servicio materia de la presente convocatoria; De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede a NO ACOGER SU OBSERVACIÓN formulada por el participante, sosteniendo que a fin de asegurar la calidad técnica orientados a la satisfacción del bien y/o servicio público y garantizar que los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad y cumplan con los fines regulatorios. El área usuaria en atención a la Observación realizada por el participante precisa que a fin de asegurar la calidad técnica, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, realizada a las bases del procedimiento de selección.

Al respecto de la solicitud de adición de cursos similares, que realiza el participante, se precisa que la capacitación en Gestión en Seguridad, seguridad en el trabajo, han sido precisados en el primer punto como requisito de capacitación del personal clave en referencia al ingeniero en seguridad, según detalla a continuación:

-Pagina 35, Numeral A.2 - Capacitaciones del personal clave: Taller y/o curso y/o programa y/o diplomado en seguridad y salud en el trabajo y/o auditoria en seguridad y salud en el trabajo y/o sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (Mínimo de 30 horas lectivas)

Asimismo con respecto a la capacitación en medio ambiente y ergonómica aplicado a la industria, que se ha solicitado se adicione como similar a los requisitos de calificación para el personal estratégico "Ingeniero en seguridad", se indica que el mismo dista técnicamente del objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LE

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	02/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	11:56:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Considerando que el Objeto convocado es el Servicio de Adecuación de Ambientes para Almacén Especializado de Dispositivos Médicos; resulta incoherente que se considere como servicio similar a ambientes de oficina; locales comerciales y/o en edificaciones o INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

Cabe precisar que el termino infraestructura en general abarca a una serie de infraestructura como por ejemplo los puentes carreteros corresponden a una infraestructura vial, los canales y represas acueductos corresponden a una infraestructura hidráulica, los cuales como infraestructura dista mucho al objeto convocado.

Por lo que afín de que el servicio sea ejecutado por potenciales postores de amplia experiencia en servicios de la especialidad, se suprime los términos: ambientes de oficina y/o locales comerciales y/o en edificación o infraestructura en general y sea reemplazados por los términos Almacén Especializado de Farmacia y/o Almacén de productos terminados y/o almacén de materiales

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 78
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto la OBSERVACION presentada, el comité de selección en coordinación con el area usuaria, ACLARAN que conforme lo señalado en el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que señala que es: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, ante ello es quien determinar las condiciones bajo las cuales se ejecutara el servicio materia de la presente convocatoria; De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades,

Al respecto, LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTA CLARAMENTE ESTABLECIDA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION, en funcion al servicio a realizar y no es limitativa existen varias alternativas para su participación y conforme la indagación de mercado existen varias empresas con posibilidad de cumplir con lo requerido, El área usuaria en atención a la Observación realizada por el participante , sosteniendo que a fin de asegurar la calidad técnica orientados a la satisfacción del bien y/o servicio publico y garantizar que los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad y cumplan con los fines regulatorios y la correcta ejecucion del contrato, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, realizada a las bases del procedimiento de selección, en especifico a la experiencia del postor en la especialidad:

En ese sentido y atención a la observacion se considerara, la precision en las bases, de acuerdo a lo siguiente:
NUMERAL 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
DICE:

Se considerara servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o implementacion y/o acondicionamiento y/o reconstruccion y/o remodelacion y/o reparación de ambientes de oficinas y/o locales comerciales y/o en edificación o infraestructura en general.

DEBE DECIR:

Se considerara servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o implementacion y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o remodelacion y/o reparación de ambientes o infraestructura Hospitalarios y/o establecimiento sanitario publico o privado y/o almacén de medicamentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DIRIS-LE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LE

En ese sentido y atención a la observación se considerará, la precisión en las bases, de acuerdo a lo siguiente:
NUMERAL 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DICE:

Se considerará servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o reparación de ambientes de oficinas y/o locales comerciales y/o en edificación o infraestructura en general.

DEBE DECIR:

Se considerará servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o reparación de ambientes o infraestructura Hospitalarios y/o establecimiento sanitario público o privado y/o almacén de medicamentos.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LE

Ruc/código :	20541600621	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION FEKER S.A.C.	Hora de envío :	10:44:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

A.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE: Solicitamos al Colegiado en Pleno para el acreditar la capacitación del Ingeniero en Seguridad, en el segundo requisito, Gestión de Calidad Ambiental; se amplió y se considere como alternativa a la capacitación de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto la OBSERVACIÓN presentada, el comité de selección en coordinación con el area usuaria, ACLARAN que conforme lo señalado en el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que señala que es: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, ante ello es quien determinar las condiciones bajo las cuales se ejecutara el servicio materia de la presente convocatoria; De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede a NO ACOGER SU OBSERVACIÓN formulada por el participante, sosteniendo que a fin de asegurar la calidad técnica orientados a la satisfacción del bien y/o servicio publico y garantizar que los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad y cumplan con los fines regulatorios.

Al respecto de la solicitud de adición de cursos similares, que realiza el participante, se precisa que la capacitación en Gestión en Seguridad, salud en el trabajo, han sido precisados en el primer punto como requisito de capacitación del personal clave en referencia al ingeniero en seguridad, según detalla a continuación:

-Pagina 35, Numeral A.2 - Capacitaciones del personal clave: Taller y/o curso y/o programa y/o diplomado en seguridad y salud en el trabajo y/o auditoria en seguridad y salud en el trabajo y/o sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (Mínimo de 30 horas lectivas)

Asimismo con respecto a la capacitación en medio ambiente, que se ha solicitado se adicione como similar a los requisitos de calificación para el personal estratégico "Ingeniero en seguridad", se indica que el mismo dista técnicamente del objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LE

Ruc/código :	20541600621	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION FEKER S.A.C.	Hora de envío :	10:44:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: resulta incongruente que se pretenda considerar como servicios similares a ambientes de oficina; locales comerciales y/o en edificaciones o infraestructura general. Lo idóneo corresponde que servicio similar sea aquello que tenga semejanza y guarden una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad

Por consiguiente, en consideración a los principios de equidad, solicitamos al Colegiado en Pleno se suprima el enunciado: ambientes de oficina y/o locales comerciales y/o en edificación o infraestructura en general y sea suplidos por los términos almacén de materias primas y/o almacén Especializado de Farmacia y/o almacén de insumos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 78
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto la OBSERVACIÓN presentada, el comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARAN que conforme lo señalado en el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que señala que es: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, ante ello es quien determinar las condiciones bajo las cuales se ejecutara el servicio materia de la presente convocatoria; De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades,

Al respecto, LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTA CLARAMENTE ESTABLECIDA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION, en funcion al servicio a realizar y no es limitativa existen varias alternativas para su participacion y conforme la indagacion de mercado existen varias empresas con posibilidad de cumplir con lo requerido, El área usuaria en atención a la Observación realizada por el participante , sosteniendo que a fin de asegurar la calidad técnica orientados a la satisfacción del bien y/o servicio publico y garantizar que los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad y cumplan con los fines regulatorios y la correcta ejecucion del contrato, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, realizada a las bases del procedimiento de selección, en específico a la experiencia del postor en la especialidad:

En ese sentido y atención a la observación se considerara, la precisión en las bases, de acuerdo a lo siguiente:
NUMERAL 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
DICE:

Se considerara servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o reparación de ambientes de oficinas y/o locales comerciales y/o en edificación o infraestructura en general.

DEBE DECIR:

Se considerara servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o reparación de ambientes o infraestructura Hospitalarios y/o establecimiento sanitario publico o privado y/o almacén de medicamentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ese sentido y atención a la observación se considerara, la precisión en las bases, de acuerdo a lo siguiente:
NUMERAL 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
DICE:

Se considerara servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o reparación de ambientes de oficinas y/o locales comerciales y/o en edificación o infraestructura en general.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DIRIS-LE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LE

DEBE DECIR:

Se considerara servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o implementacion y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o remodelacion y/o reparación de ambientes o infraestructura Hospitalarios y/o establecimiento sanitario publico o privado y/o almacén de medicamentos.